



PROTOKOLO  
PARA LA ELIMINACIÓN  
DEL COMERCIO ILÍCITO  
DE PRODUCTOS DE TABACO

**REUNIÓN DE LAS PARTES EN EL PROTOCOLO  
PARA LA ELIMINACIÓN DEL COMERCIO ILÍCITO  
DE PRODUCTOS DE TABACO**

**FCTC/MOP3(3)  
29 de noviembre de 2023**

**Tercer periodo de sesiones (*de minimis*)  
Ginebra (Suiza), 29 y 30 de noviembre de 2023**

---

## DECISIÓN

**FCTC/MOP3(3) Plan de trabajo y presupuesto provisionales para  
el ejercicio 2024-2025**

La Reunión de las Partes (MOP),

Tomando en consideración la decisión FCTC/MOP1(1), en virtud de la cual las Partes en el Protocolo para la Eliminación del Comercio Ilícito de Productos de Tabaco decidieron utilizar el Reglamento Financiero y las Normas de Gestión Financiera de la Organización Mundial de la Salud (OMS) como el reglamento financiero al que se hace referencia en el artículo 33.4 del Protocolo;

Recordando la decisión FCTC/MOP2(13) sobre el plan de trabajo y presupuesto para el ejercicio 2022-2023;

Habiendo examinado provisionalmente el plan de trabajo y presupuesto para el ejercicio 2024-2025 presentados por la Secretaría del Convenio, según figuran en el documento FCTC/MOP/3/9;

Reconociendo la necesidad de garantizar la continuidad de las operaciones de la Secretaría del Convenio en relación con el plan de trabajo y presupuesto de la MOP para el ejercicio 2024-2025, en el contexto del aplazamiento del tercer periodo de sesiones de la MOP (MOP3) y los arreglos para que el MOP3 se celebre durante un periodo de sesiones virtual *de minimis* y se reanude en un periodo de sesiones presencial en 2024,

DECIDE:

- a) adoptar, con carácter provisional, el plan de trabajo y presupuesto para el ejercicio 2024-2025, recogidos en los anexos 1, 2 y 3 del documento FCTC/MOP/3/9, con el fin de garantizar la continuidad de las operaciones de la Secretaría del Convenio con posterioridad al 31 de diciembre de 2023, a reserva de las modificaciones que puedan introducirse al adoptarse el plan de trabajo y presupuesto para el ejercicio 2024-2025 en el periodo de sesiones reanudado del MOP3 en 2024;
- b) adoptar, con carácter excepcional, un presupuesto suplementario de US\$ 600 000 para organizar el periodo de sesiones presencial reanudado del MOP3 en 2024, que se sufragará con cargo a las contribuciones señaladas y a las contribuciones extrapresupuestarias arrastradas al ejercicio 2024-2025;
- c) fijar el monto total de las contribuciones señaladas de las Partes en el Protocolo para el ejercicio 2024-2025 en US\$ 4 999 719;

- d) pedir a la Secretaría del Convenio que, en coordinación con la Mesa, comunique a las Partes la escala de contribuciones señaladas para 2024-2025 tomando como base la correspondiente escala de contribuciones de la OMS para 2024-2025 y teniendo en cuenta las diferencias entre la composición de la OMS y la del Protocolo;
- e) financiar el viaje y pagar los viáticos de los países menos adelantados con cargo a las contribuciones señaladas hasta el cuarto periodo de sesiones de la MOP (MOP4) inclusive;
- f) financiar asimismo el viaje de los países de ingreso bajo y mediano bajo con cargo a las contribuciones señaladas y sufragar el costo de los viáticos correspondientes con los recursos disponibles en los fondos extrapresupuestarios hasta el MOP4 inclusive;
- g) autorizar a la Secretaría del Convenio a solicitar el pago de las contribuciones señaladas, también a los países que puedan constituirse en Partes en el Protocolo entre el MOP3 y el MOP4, de acuerdo con la escala de contribuciones indicada en el párrafo d) de la presente decisión;
- h) pedir a la Jefa de la Secretaría del Convenio que ejecute el presupuesto y plan de trabajo adoptados por la MOP, con carácter provisional, y que informe sobre la ejecución como parte de los informes sobre la ejecución que se presentarán al MOP4;
- i) autorizar a la Secretaría del Convenio a que solicite y reciba contribuciones extrapresupuestarias de carácter voluntario para actividades acordes con el plan de trabajo adoptado con carácter provisional, salvo la actividad 1.3.1 (aplicar la hoja de ruta para realizar investigaciones basadas en la evidencia de conformidad con los artículos 6.5 y 13.2 del Protocolo), que no dará comienzo hasta que se adopte una decisión en el periodo de sesiones reanudado del MOP3;
- j) pedir a la Jefa de la Secretaría del Convenio que ofrezca periódicamente información actualizada a la Mesa sobre la situación de los presupuestos y planes de trabajo adoptados por la MOP;
- k) alentar a las Partes a que aporten contribuciones extrapresupuestarias para alcanzar los objetivos del plan de trabajo, adoptado con carácter provisional;
- l) invitar a la Conferencia de las Partes (COP) en el Convenio Marco de la OMS para el Control del Tabaco a que sufrague la parte de los costos compartidos del personal básico, incluidos los de la Jefa de la Secretaría del Convenio, en su correspondiente plan de trabajo y presupuesto;
- m) pedir a la COP que considere la posibilidad de adoptar, con carácter provisional, un plan de trabajo y presupuesto congruentes con los costos compartidos de personal determinados en el plan de trabajo y presupuesto de la MOP para el ejercicio financiero 2024-2025, adoptados con carácter provisional.

(Primera sesión plenaria, 29 de noviembre de 2023)

= = =